

BUIN, 10 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1314 / VISTOS: Lo dispuesto en el Titulo III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los Artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12, 25 letra c) y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 223 de fecha 27 de marzo de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde (S) decretar la demolición total de estructura de acero utilizada como cierre de la vivienda emplazada en el Bien Nacional de Uso Público. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Citación N° 010810 a nombre de Angélica Manfuecoy Urrutia emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 26 de marzo de 2025.
- ❖ Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados, Programa de Pavimentación Participativa, Proceso de Selección, Llamado 32, Cierre 30-10-2022.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la demolición, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales señalando plazo.

DECRETO.

1.- Procédase a la Demolición Total de la estructura de acero utilizada como cierre perimetral de la vivienda ubicada en el Pasaje Irma Cancino Manzor N° 356, Villa Miraflores, Localidad de Alto Jahuel, Comuna de Buin, la cual no cuenta con permiso precario además de encontrarse ocupando Bien Nacional de Uso Público al modificar su deslinde sin autorización.

2.- La presente autorización se respalda en lo establecido en el Artículo 148, punto N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o por el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

4.- Ejecútese un plazo de 5 (cinco) días corridos desde la fecha de notificación.

5.- Confiérrese al propietario, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880 para presentar las reclamaciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LÓBO
ALCALDE

MLAL, GMG, VVS, ags

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU